



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 11 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que **se conceden ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Sierra Morena Sevillana (SE08)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

LÍNEA DE AYUDA: L2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: L2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 29 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	640xu9400ZG5L6qx9WNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 18 de julio de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	640xu9400ZG5L6qx9WNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	640xu9400ZG5L6qx9WNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
L2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).	500.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las personas interesadas en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	640xu9400ZG5L6qx9wNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	640xu9400ZG5L6qx9WNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatorias.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	640xu9400ZG5L6qx9WNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	64oxu9400ZG5L6qx9wNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN N MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/SE08/OG1PS1/055	CERVEZAS PERGARA, S.L	B90265778	INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL EN ERMITA DEL LLANO DE SAN SEBASTIÁN	82,5	235.651,15 €	50%	117.825,58 €	R (UE) n.º 1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS1/119	SIERRA ECOLÓGICA, S.L	A08474843	INSTALACIÓN DE GRANJA DE PORCINO IBÉRICO ECOLÓGICO EXTENSIVO MIXTO CICLO ABIERTO DE 330 MADRES CON EL OBJETIVO DE PRODUCIR LECHONES IBÉRICOS ECOLÓGICOS	70	296.166,31 €	50%	148.083,15 €	
2017/SE08/OG1PS1/051	LAS LOBERUELAS, S.L	B78995735	PROYECTO DE GRANJA DE RECRÍA Y CRÍA PERDICES PARA REPOBLACIÓN	67	196.152,65 €	50%	98.076,32 €	
2017/SE08/OG1PS1/088	SCA SAN SEBASTIÁN	F41015934	PERFECCIONAMIENTO Y MEJORAS DE PROCESOS DE ALMAZARA	62,4	282.121,17 €	50%	136.014,95 € (*)	
TOTAL					1.010.091,28 €		500.000,00 €	

(*) a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo. El importe de subvención propuesto es del 50% del coste total subvencionable de 282.121,17€, que serían 141.060,58 €. El presupuesto máximo de la línea 2 es de 500.000,00€; por lo que para agotar el presupuesto se le asignan 136.014,95 € y quedaría en lista de espera la cantidad de 5.045,63€ para la que no hay disponibilidad presupuestaria.

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/055

Nombre/Razón Social: CERVEZAS PERGARA, S.L

NIF/DNI/NIE: B90265778

Proyecto: INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL EN ERMITA DEL LLANO DE SAN SEBASTIÁN

Baremación: 82,5 puntos

Presupuesto detallado:

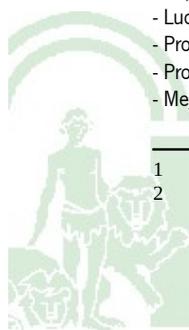
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demoliciones y trabajos previos	17.302,52 €	14.299,60 €	14.299,60 €	50%	7.149,80 €	SI
	Saneamiento	300,42 €	248,28 €	248,28 €	50%	124,14 €	SI
	Estructuras	20.815,96 €	17.203,27 €	17.203,27 €	50%	8.601,64 €	SI
	Albañilería	1.609,55 €	1.330,21 €	1.330,21 €	50%	665,11 €	SI
	Cubiertas	3.761,81 €	3.108,93 €	3.108,93 €	50%	1.554,47 €	SI
	Instalaciones	21.748,24 €	17.973,75 €	17.973,75 €	50%	8.986,88 €	SI
	Carpintería	32.809,30 €	27.115,12 €	27.115,12 €	50%	13.557,56 €	SI
	Revestimientos	10.604,63 €	8.764,16 €	8.764,16 €	50%	4.382,08 €	SI
	Gestión de residuos	817,48 €	675,60 €	675,60 €	50%	337,80 €	SI
	Seguridad y salud	730,56 €	603,77 €	603,77 €	50%	301,89 €	SI
MAQUINARIA	Caldera combustión	20.000,01 €	16.528,93 €	16.528,93 €	50%	8.264,47 €	SI
	Fábrica de cervezas	124.564,66 €	105.946,00 €	102.946,00 €	50%	51.473,00 €	SI
EQUIPOS INFORMÁTICOS	-	10.326,77 €	8.534,52 €	8.534,52 €	50%	4.267,26 €	SI
HONORARIOS ARQUITECTO	-	15.246,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	50%	6.300,00 €	SI
ASESORÍAS	-	4.500,00 €	3.719,01 €	3.719,01 €	50%	1.859,51 €	SI
TOTAL		285.137,89 €	238.651,15 €	235.651,15 €	50%	117.825,58 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Impulso a la agricultura ecológica mediante la conversión (Criterio 6).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Protección del medio ambiente. Entidad con certificación ambiental (Criterio 16).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/119

Nombre/Razón Social: SIERRA ECOLÓGICA, S.L

NIF/DNI/NIE: A08474843

Proyecto: INSTALACIÓN DE GRANJA DE PORCINO IBÉRICO ECOLÓGICO EXTENSIVO MIXTO CICLO ABIERTO DE 330 MADRES CON EL OBJETIVO DE PRODUCIR LECHONES IBÉRICOS ECOLÓGICOS

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

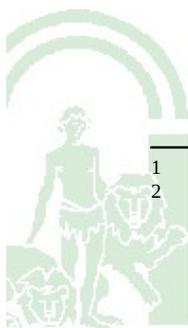
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Movimiento de tierra	1.929,47 €	1.594,60 €	1.594,60 €	50%	797,30 €	SI
	Hormigones	48.580,53 €	40.149,20 €	40.149,20 €	50%	20.074,60 €	SI
	Estructura metálica	42.153,13 €	34.837,30 €	34.837,30 €	50%	17.418,65 €	SI
	Cubiertas	41.672,40 €	34.440,00 €	34.440,00 €	50%	17.220,00 €	SI
	Albañilería	81.150,47 €	67.066,50 €	67.066,50 €	50%	33.533,25 €	SI
	Carpintería	4.985,20 €	4.120,00 €	4.120,00 €	50%	2.060,00 €	SI
	Fontanería	6.101,30 €	5.042,40 €	5.042,40 €	50%	2.521,20 €	SI
INSTALACIONES	Electricidad	28.031,24 €	23166,31	23.166,31 €	50%	11.583,16 €	SI
EQUIPAMIENTOS	Boxes inseminación	15.935,70 €	13.170,00 €	13.170,00 €	50%	6.585,00 €	SI
	Boxes gestación	15.935,70 €	13.170,00 €	13.170,00 €	50%	6.585,00 €	SI
	4 Silos	10.164,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €	50%	4.200,00 €	SI
	Material parideras	34.499,52 €	28.512,00 €	28.512,00 €	50%	14.256,00 €	SI
	Sistema alimentación	6.025,80 €	4.980,00 €	4.980,00 €	50%	2.490,00 €	SI
	Sistema ventilación	5.950,78 €	4.918,00 €	4.918,00 €	50%	2.459,00 €	SI
	Materia lactación	15.246,00 €	12.600,00 €	12.600,00 €	50%	6.300,00 €	SI
TOTAL		358.361,24 €	296.166,31 €	296.166,31 €	50%	148.083,15 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/051

Nombre/Razón Social: LAS LOBERUELAS, S.L

NIF/DNI/NIE: B78995735

Proyecto: PROYECTO DE GRANJA DE RECRÍA Y CRÍA DE PERDICES PARA REPOBLACIÓN

Baremación: 67 puntos

Presupuesto detallado:

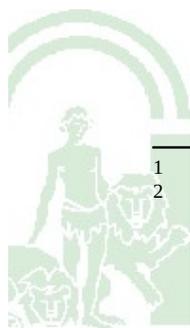
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Nave avícola estructura ligera de 10x5,50	92.813,33 €	37.500,00 €	76.705,23 €	50%	38352,62	SI
	Parques de vuelo	81.902,12 €	67.687,70 €	67.687,70 €	50%	33.843,85 €	SI
	Electrificación solar	4.598,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €	50%	1.900,00 €	SI
	Instalaciones sanitarias	907,50 €	750,00 €	750,00 €	50%	375,00 €	SI
	Instalaciones fontanería	17.811,20 €	14.720,00 €	14.720,00 €	50%	7.360,00 €	SI
	Bienes de equipo	26.027,97 €	2.100,00 €	21.510,72 €	50%	10.755,35 €	SI
	Seguridad y salud	592,90 €	490,00 €	490,00 €	50%	245,00 €	SI
	Control de calidad	228,69 €	189,00 €	189,00 €	50%	94,50 €	SI
	Gestión de residuos	363,00 €	300,00 €	300,00 €	50%	150,00 €	SI
HONORARIOS	-	12.100,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	50%	5.000,00 €	SI
TOTAL		237.344,71 €	137.536,70 €	196.152,65 €	50%	98.076,32 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejoras del uso de las TIC (Criterio 22).

1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE08/OG1PS1/088

Nombre/Razón Social: SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SAN SEBASTIÁN

NIF/DNI/NIE: F41015934

Proyecto: PERFECCIONAMIENTO Y MEJORAS DE PROCESOS DE ALMAZARA

Baremación: 62,40 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Demolición	1.352,84 €	1.118,05 €	1.118,05 €	50%	559,03 €	SI
	Movimiento de tierra	153,59 €	126,93 €	126,93 €	50%	63,47 €	SI
	Cimentación	3.065,93 €	2.533,83 €	2.533,83 €	50%	1.266,92 €	SI
	Saneamiento	965,74 €	798,13 €	798,13 €	50%	399,07 €	SI
	Estructura	2.253,30 €	1.862,23 €	1.862,23 €	50%	931,12 €	SI
	Cubierta	849,42 €	702,00 €	702,00 €	50%	351,00 €	SI
INSTALACIONES	2 Tolvas recepción	19.989,20 €	16.520,00 €	16.520,00 €	50%	8.260,00 €	SI
	2 Rejas de paso	18.609,80 €	15.380,00 €	15.380,00 €	50%	7.690,00 €	SI
	Sist. Compacto limpieza	72.333,80 €	59.780,00 €	59.780,00 €	50%	29.890,00 €	SI
	2 Básculas	22.288,20 €	18.420,00 €	18.420,00 €	50%	9.210,00 €	SI
	Cintas transportadoras	75.383,00 €	62.300,00 €	62.300,00 €	50%	31.150,00 €	SI
	2 Tolvas almacenamiento	40.898,00 €	33.800,00 €	33.800,00 €	50%	16.900,00 €	SI
	2 Sinfin de transportes	6.993,80 €	5.780,00 €	5.780,00 €	50%	2.890,00 €	SI
	Instalación eléctrica	31.460,00 €	26.000,00 €	26.000,00 €	50%	13.000,00 €	SI
	Transporte y montaje	22.990,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €	50%	9.500,00 €	SI
HONORARIOS	-	21.780,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	50%	9.000,00 €	SI
TOTAL		341.366,62 €	282.121,17 €	282.121,17 €	50%	136.014,95 € (*)	

(*) a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo. El importe de subvención propuesto es del 50% del coste total subvencionable de 282.121,17€, que serían 141.060,58 €. El presupuesto máximo de la línea 2 es de 500.000,00€; por lo que para agotar el presupuesto se le asignan 136.014,95 € y quedaría en lista de espera la cantidad de 5.045,63€ para la que no hay disponibilidad presupuestaria.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido¹:

Criterios de selección de cumplimiento diferido²:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Impulso a la agricultura ecológica (Criterio 6).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Protección del medio ambiente. Entidad con certificación ambiental (Criterio 16).

1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 17).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/11/2019 11:15:06	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	64oxu9400ZG5L6qx9wNIuza0dz0MyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/SE08/OG1PS1/048	S.C.A. OLIVARERA LA PURISIMA	F41021346	09/04/18
2017/SE08/OG1PS1/150	VIÑAS LAS COLONIAS DE EL GALEÓN, S.L	B91074781	09/04/18

ANEXO III

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO III (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/SE08/OG1PS1/017	DOMINGUEZ LIBRERO, ANGEL	****9177*	18,31,33,60,62,63,79.1 y 79.7
2017/SE08/OG1PS1/046	VIÑA LAS COLONIAS DE EL GALEÓN, S.L	B91074781	31,42,43,60,62,79.1 y 79.7
2017/SE08/OG1PS1/089	GALLEGO ESPINO, ANTONIO	****7799*	18,30,31,57 y 79.1
2017/SE08/OG1PS1/090	GALLEGO OJEDA, ANTONIO	****4959*	18,20,30,31,60,62 y 79.1
2017/SE08/OG1PS1/135	COMERCIALIZADORA DEL CORCHO DE EL PEDROSO, SL	B91051060	1,2,3,33,36,37,41,60,62,63,64,72,74,76,78,7
2017/SE08/OG1PS1/142	KARIM ZAOUCH	****3190*	2,19,23,24,25,26,27,28,31,58,62,63,64,76,79.1,79.6 y 79.7

ANEXO IV

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA
LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO IV (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/SE08/OG1PS1/005	MATADERO DE FÁBRICA DE EMBUTIDOS FRANCISCO ALONSO, S.L	B41874140	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/006	FAMILIA AGUILAR CORONADO, S.L	B90273277	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/009	VÁZQUEZ CANTILLO, CESARIO	***9654*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/010	EL TORO BAILÓN, S.L	B91781880	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/026	JAMONES Y EMBUTIDOS CABALLERO, S.L	B41784190	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO IV (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/SE08/OG1PS1/041	FAMILIA AGUILAR CORONADO, S.L	B90273277	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/053	AGROECO SAN MIGUEL, S.L	B90258427	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/070	HERMANOS AMIAN GUILLEN, S.C	J41750274	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/071	CASTILLEJO FALCÓN, JOSÉ MANUEL	****3507*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/083	GALLEGO RIVERO, JOSÉ MARÍA	****0937*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/084	GALLEGO GARCÍA JOSÉ MARÍA	****9540*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/085	ANTONIO MAGUILLO PANADERÍA, S.L	B41808809	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/087	AGROGANADEROS MERFEX E HIJOS, S.L	B91781864	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/091	BURGALLES, S.C	J41943648	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/102	OSUNA MARTÍNEZ, MARIA DEL MAR	****1230*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/106	HERGIL, S.L	B41165374	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/112	NICOLÁS GIL BLANCO, S.L	B28170215	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/114	SOSA CARMONA, JUAN	****4912*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/121	GÓMEZ DE LA MATA GALIANA, GONZALO	****0519*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/122	MÁRQUEZ MENDOZA, SAMUEL	****4950*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/136	FÁBRICA DE EMBUTIDOS REINA DE LOS ANGELES, S.L	B91685818	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/139	MANUEL SALADO RIOS, S.L.U	B91743542	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS1/154	S.C.A. OLIVARERA LA PURISIMA	F41021346	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.

ANEXO V

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA
LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO V (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DN/ NIF/ NIE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE08/OG1PS1/020	BODEGAS TIERRA SAVIA, S.L	B90126806	Incompatibilidad con el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023
			Artículo 4.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 establece que no serán subvencionables: c)Proyectos que puedan ser apoyados a través de la Organización Común de Mercados y para lo que exista una delimitación entre FEADER y FEAGA en el PDR 2014-2020

ANEXO VI

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales. (Código OG1PS1).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO VI (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN N	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN N MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad (EUROS) (*)
2017/SE08/OG1PS1/088	SCA SAN SEBASTIÁN	F41015934	PERFECCIONAMIENTO Y MEJORAS DE PROCESOS DE ALMAZARA	62,4	282.121,17 €	50%	5.045,63 € (*)
2017/SE08/OG1PS1/011	CORSEVILLA, S.C.A	F41149048	AMPLIACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS, MEJORA EN LA PRESENTACIÓN DEL PIENSO ECOLÓGICO Y REDUCCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE POLVO EN NUESTRAS INSTALACIONES	62	82.156,00 €	50%	41.078,00 €
2017/SE08/OG1PS1/099	CORSEVILLA, S.C.A	F41149048	RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE SALADO DE QUESOS CON LA INSTALACIÓN DE UN NUEVO SALADERO, INSTALACIÓN DE UN VOLTEADOR Y COMPRA DE CAJAS DE DE MADURACIÓN	48	49.314,00 €	50%	24.657,00 €

(*) a) **limitación por razón del crédito presupuestario máximo.** El importe de subvención propuesto es del 50% del coste total subvencionable de 282.121,17€, que serían 141.060,58 €. El presupuesto máximo de la línea 2 es de 500.000,00€, por lo que para agotar el presupuesto se le asignan 136.014,95 € y quedaría en lista de espera la cantidad de 5.045,63€ para la que no hay disponibilidad presupuestaria.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO VII (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN N	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad (EUROS) (*)
2017/SE08/OG1PS1/013	EXPLOTACIÓN EL TORO, S.L	B91781906	INCORPORACIÓN RENOVACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	46	57.000,00 €	50%	28.500,00 €
2017/SE08/OG1PS1/115	ANTONIO GALA E HIJOS, SL	B41590142	MODERNIZACIÓN , REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EXPLOTACIÓN "LA DEHESA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO	45	49.611,84 €	50%	24.805,92 €
2017/SE08/OG1PS1/060	AGROGANADERA GALIYVAL, S.L	B91781872	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ENTIDA AGROGANADERA GALIYVAL, S.L	43	75.000,00 €	50%	37.500,00 €
2017/SE08/OG1PS1/057	AGROJORPE, S.L	B91909416	INSTALACIONES PARA LA ACTIVIDAD DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y COMPRA-VENTA DE ACEITUNAS	43	30.105,20 €	50%	15.052,60 €
2017/SE08/OG1PS1/067	SOLETA, S.L	B41415944	COMPRA DE VEHÍCULO TRACTOR	42,85	49.800,00 €	50%	24.900,00 €
2017/SE08/OG1PS1/105	ALIMENTOS NUTRICIONALES DE PRODUCTOS ORGÁNICOS, S.L	B90107335	ALIMENTACIÓN DE GANADO RUMIANTE ESPECÍFICO A SUS NECESIDADES DE NUTRICIÓN	42,8	137.401,10 €	50%	68.700,55 €
2017/SE08/OG1PS1/052	GARCÍA RIVAS, JOSÉ ÁNGEL	****9502*	AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ORDEÑO EN EXPLOTACIÓN CAPRINA	41,73	36.195,00 €	50%	18.097,50 €
2017/SE08/OG1PS1/138	DEERFACTORY, S.L	B90306325	PUESTA EN MARCHA DE FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE LA EMPRESA DEERFACTORY S.L.	38,5	146.409,00 €	50%	73.204,50 €
2017/SE08/OG1PS1/092	GANADERÍA SIERRA MORENA DE SEVILLA, S.L	B90121880	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	38	42.840,32 €	50%	21.420,16 €
2017/SE08/OG1PS1/133	SIERRA GANAZO, S.L	B91197930	IMPLANTACIÓN DE APORVECHAMIENTOS NO MADEREROS EN LA FINCA "LOS CONDES" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA	27,6	48.322,30 €	40%	19.328,92 €
2017/SE08/OG1PS1/001	VIRGEN DE ROBLEDO, S.C.A	F41018961	PALA CARGADORA TELESCÓPICA PARA LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	25,85	30.400,00 €	50%	15.200,00 €